



"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 00000339-2018/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 03 OCT 2018

VISTO:

El Informe N° 05-2018/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-ABP, de fecha 24 de Setiembre del 2018, proveído de fecha 28 de Setiembre del 2018, Y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 05 de Octubre del 2017, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 006-2017/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, entre el Gobierno Regional de Tumbes, y la empresa contratista CONSTRUCTORA JORDAN, para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LAS UNIDADES ORGANICAS DE LA ALTA DIRECCION Y DE CONTROL DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, DISTRITO, PROVINCIA Y REGION TUMBES", con un monto contratado ascendente a S/. 6'543,122.86 (SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTIDOS CON 86/100 SOLES), y un plazo de ejecución de CIENTO OCHENTA (180) DIAS NATURALES.

Que, mediante Informe N° 05-2018/GOB.REG-TUMBES-GRI-SGO-ABP, de fecha 24 de Setiembre del 2018, el Ingeniero ANIBAL BENAVIDES PAZ, indica que se debe conformar el Comité de Recepción de la obra, ya que se han culminado la Obra: " MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LAS UNIDADES ORGANICAS DE LA ALTA DIRECCION Y DE CONTROL DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, DISTRITO, PROVINCIA Y REGION TUMBES", conforme se acredita en el asiento N° 448 del Residente de fecha 17/09/2018, y el asiento N° 449 del Inspector de fecha 17/09/2018, en virtud al Art 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, mediante proveído de fecha 28 de Setiembre del 2018, inserto al reverso del Informe N° 05-2018/GOB. REG. TUMBES-GRI-SGO-ABP, se dispone al Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, se sirva emitir el Acto resolutivo de designación de Comité de Recepción de la Obra antes mencionada, proponiendo a los siguientes profesionales:

- | | |
|--|------------|
| 1.- Arq. VICTOR ALBERTO CHARCAPE BERMEJO | Presidente |
| 2.- Ing. ALEX FRANCISCO CELIS CASTILLO | Miembro |
| 3.- Ing. MIGUEL ALONSO FLORES MURO | Miembro |

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, a la letra dice: "En la fecha de culminación de la obra el Residente anotara tal hecho en el Cuaderno de Obra y solicitará la recepción de la misma. El Inspector o Supervisor, en un plazo no mayor de cinco (05) días posteriores a la anotación señalada, lo informara a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el Residente...previa anotación del cuaderno de obra de los alcances de su informe, en caso el inspector o supervisor informe a la entidad que la obra se ha culminado, la Entidad debe designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. El comité está integrado, cuanto menos por un representante de la Entidad, necesariamente Ingeniero o Arquitecto según corresponda a la naturaleza de los trabajos siendo el inspector o supervisor solo asesor técnico de dicho comité.

Que, del análisis de lo informado y con la conformidad técnica de la Sub. Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, y en amparo de lo establecido en el Art. 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se Procede a Designar el Comité de Recepción de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LAS UNIDADES ORGANICAS DE LA ALTA DIRECCION Y DE CONTROL DEL



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000339 -2018/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 03 OCT 2018

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, DISTRITO, PROVINCIA Y REGION TUMBES", siendo necesario emitir el acto resolutivo correspondiente.

Que, contando con la visación del Área de Asuntos Legales, Sub Gerencia de Obras, de la Gerencia Regional de Infraestructura, y Secretaria General Regional del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000107-2017/GOB. REG. TUMBES-GR, del 26.04.17, la cual aprueba la Directiva Nº 006-2017, denominada "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, el Comité que tendrá a cargo la Recepción de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LAS UNIDADES ORGANICAS DE LA ALTA DIRECCION Y DE CONTROL DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, DISTRITO, PROVINCIA Y REGION TUMBES", integrada por los siguientes profesionales:

- | | |
|--|------------|
| 1.- Arq. VICTOR ALBERTO CHARCAPE BERMEJO | Presidente |
| 2.- Ing. ALEX FRANCISCO CELIS CASTILLO | Miembro |
| 3.- Ing. MIGUEL ALONSO FLORES MURO | Miembro |

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONSECUENTEMENTE, los procedimientos u actos administrativos, que se originen en la fase de ejecución es de exclusiva responsabilidad de la unidad ejecutora, es decir de la Gerencia Regional de Infraestructura, conforme lo estipulado en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000814-2011/GOB.REG.TUMBES-P, relativo a los procedimientos y delegación de facultades a las Gerencias Regionales de elaborar, modificar (Expedientes Técnicos), Supervisar, Liquidar y Transferir los proyectos de Inversión o actividades que ejecuten. Todo ilícito que derive de la presente será de entera responsabilidad de la ejecutora.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los miembros del Comité de Recepción, a la Empresa Contratista CONSTRUCTORA JORDAN, Sub Gerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, y a las demás Oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Rolando Pazza Litas
INGENIERO CIVIL - CIP 71461
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA (e)